

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 4 de agosto de 2021, informando que el propietario del vehículo de placas CLB 568 allega poder y solicitud de notificación.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

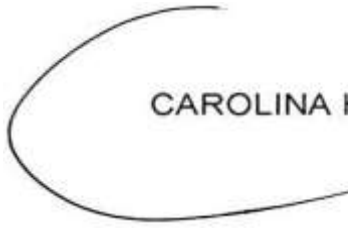
Asunto	: Ordena remitir link e informar
Clase De Proceso	: Ejecutivo con acción personal
Demandante	: Angélica García Acevedo
Demandado	: Deison Andrés Ramírez
Radicado	: 2016-00315-00

Cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y como el presente asunto cuenta con auto de continuar con la ejecución adiado 7 de abril de 2016, se ordena **REMÍTIR** por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, el link del expediente digital al doctor OSCAR HERNÁN CIFUENTES CIFUENTES con CC 465312 y TP 140.908 del CSJ, al correo electrónico oscar31cifuentes@gmail.com, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 26 del Decreto 196 de 1971.

En cuanto a su participación en la diligencia de del secuestro de la posesión del vehículo de placas CLB568, se le informa al doctor OSCAR HERNAN CIFUENTES CIFUENTES que la misma se llevará a cabo por parte del Juzgado Primero Civil Municipal, a quien le correspondió el diligenciamiento del despacho comisorio No 072 del 18 de agosto de 2020, librado con tal finalidad y que está radicado en dicho despacho al número 1900114003001-2020-00279-00, Juzgado ante el cual deberá elevar la correspondiente solicitud en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.136** DEL 5 DE AGOSTO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3be80390ca1318f55adff6385af9fcd0bc1cdb3e627bc622a26a4f40761bfd28

Documento generado en 03/08/2021 04:03:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>